IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos

Resolución 551/04838/24

Cód. Informático: 2024006509.

I/24 Curso de Actualización para el Ascenso a Cabo Primero del Ejército de Tierra (5T113 2024 001)

Aprobado por el General de Ejército JEME y de conformidad con lo establecido en el capítulo IV, artículo 13.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» «BOD» núm. 83, de 28 de abril), se convoca el I/24 Curso de Actualización para el Ascenso a Cabo Primero del Ejército de Tierra.

1. Finalidad

Seleccionar y capacitar a los Cabos para el ascenso al empleo de Cabo Primero por el sistema de concurso-oposición. Ampliar y actualizar los conocimientos recibidos con anterioridad.

2. Requisitos exigidos

2.1. Cumplimiento de tiempos y zona de escalafón:

2.1.1. En virtud del apartado uno d) de la Orden Ministerial 12/2019, de 28 de marzo, que modifica la Orden Ministerial 19/2009, de 24 de abril, se exigirá tener cumplidos el día del fin del plazo de presentación de solicitudes, un mínimo de tres (3) años de tiempo de servicios efectivos en el empleo de Cabo, a computar desde la fecha de la firma de la Resolución por la que se le concedió su actual empleo.

2.1.2. Así mismo, y según el apartado dos d) de la citada Orden Ministerial 12/2019, será necesario tener cumplido el día del fin del plazo de presentación de solicitudes, en determinado tipo de destinos, un tiempo mínimo de permanencia de tres (3) años en el empleo de Cabo.

2.1.3. Además, el número de escalafón de los solicitantes deberá estar comprendido entre el 30003500 y el 31952000, ambos incluidos.

2.2. Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Excedencia voluntaria, cuando el pase a esta situación se haya producido al amparo del art. 110.1, párrafos d) y e) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

Durante la realización del curso, todos los asistentes deberán encontrarse en la situación de servicio activo.

2.3. No podrán optar, quienes hayan agotado las cuatro convocatorias permitidas en el artículo 16.8 del Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluaciones y Ascensos en las Fuerzas Armadas, modificado por el Real Decreto 836/2015, de 21 de septiembre.

2.4. No podrán optar a esta convocatoria, aquellos militares de Tropa que tengan la consideración de alumnos de la Enseñanza de Formación.

2.5. Este Concurso-Oposición de Ascenso a Cabo Primero del Ejército de Tierra, no podrán solicitarlo los designados como alumnos del XXVI Curso de Cambio de Especialidad publicado por Resolución 551/03734/23, «BOD» núm. 45, de 6 de marzo de 2023, ni los alumnos de la Convocatoria extraordinaria para el Curso Cambio de Especialidad de los Militares de Tropa del Ejército de Tierra (52011 2023 002), publicada por Resolución 551/19380/23, «BOD» núm. 235, de 4 de diciembre 2023.

CVE: BOD-2024-061-8548
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

2.6. Poseer la aptitud psicofísica necesaria, de acuerdo con lo establecido en los Planes de Prevención de Drogas en las FAS y en el ET, actualmente en vigor.

Para ello, los Jefes de UCO remitirán certificado de la prueba de detección de consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, realizada dentro del período de un año inmediatamente anterior a la fecha límite de presentación de solicitudes. Para ello utilizarán el MODELO XVII incluido en III Plan General de Prevención de Drogas en las Fuerzas Armadas («BOD» núm. 147 de 23 de julio de 2020).

3. Fases

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el personal que haya optado por concurrir a las plazas convocadas para su especialidad, será incluido en el proceso que consta de las Fases siguientes:

- Proceso selectivo:

· Fase de Evaluación.
· Fase de Concurso.
· Fase de Oposición.
· Asignación de plazas ofertadas.

- Curso de Actualización.

3.1. Proceso Selectivo.

3.1.1. Fase de Evaluación.

Tiene por finalidad comprobar que los solicitantes reúnen los requisitos establecidos en el punto 2 de esta convocatoria, y determinar su aptitud o no aptitud para el ascenso a Cabo Primero.

La Junta de Evaluación, nombrada al efecto en aplicación de lo previsto en el art. 5 del Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluaciones y Ascensos en las Fuerzas Armadas, procederá a la formulación de la propuesta de no aptitud para el ascenso, de acuerdo con los siguientes criterios:

Para la consideración de «NO APTO», la Junta de Evaluación, en atención a lo contemplado en el apartado séptimo, puntos 4 y 5, de la OM 17/2009, de 24 de abril, y a la disposición adicional primera de la OM 55/2010, de 10 de septiembre, podrá tener en consideración los elementos de valoración indicados y las circunstancias enunciadas en el apartado tercero de dicha Orden Ministerial, especialmente:

a) IPEC modelo OM 85/2002, de 8 de mayo: tener calificaciones negativas (nota inferior a 4) en dos informes personales sucesivos o en tres alternos en los últimos cinco años.

b) IPEC modelo OM 55/2010, de 10 de septiembre: tener calificaciones negativas «E» en las cualidades de carácter profesional y personales en dos informes personales sucesivos o en tres alternos en los últimos cinco años, sin que ningún componente de la junta de calificación haya mostrado discrepancias.

c) No acreditar la superación de las pruebas físicas exigibles por el Test General de la Condición Física con la calificación de APTO, realizado en fecha posterior a 1 de enero de 2023 y antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Al personal que se encuentre destinado en el extranjero le será de aplicación lo dispuesto en la Instrucción Técnica 03/15 (actualización 2023) del Mando de Adiestramiento y Doctrina (MADOC), Test General de la Condición Física.

Salvo lo previsto en el artículo 26.6 del RD 168/2009, de 13 de febrero, no serán tenidas en cuenta las pruebas físicas realizadas con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Caso de que un aspirante haya realizado en dicho periodo, dos o más veces las citadas pruebas, serán válidas las de fecha posterior.

CVE: BOD-2024-061-8549
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

d) Haber sido condenado en sentencia firme por delito doloso, haber sido sancionado en dos o más ocasiones con sanciones disciplinarias extraordinarias (de acuerdo con la derogada Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre) o faltas muy graves (de acuerdo con la vigente Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre), o tener anotadas y no canceladas dos faltas graves (independientemente del régimen disciplinario que se encontrara en vigor cuando se impuso la sanción) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que estas condenas y sanciones por el mismo hecho, no hayan sido tenidas en cuenta en las evaluaciones correspondientes para el ascenso a Cabo.

e) La Junta de Evaluación, en atención a lo contemplado en el apartado tercero, punto 2, de la Orden Ministerial 17/2009, de 24 de abril, podrá tener en cuenta el informe complementario del Jefe de UCO, junto con los apartados anteriores.

Para los declarados «NO APTOS», la Junta procederá a una revisión minuciosa de la documentación, solicitando, en su caso, todos los informes que considere pertinentes antes de realizar la elevación definitiva de la propuesta.

3.1.2. Fase de Concurso.

Tiene por finalidad ordenar a los solicitantes en función de los méritos y aptitudes profesionales.

Con los declarados aptos en la fase de evaluación, la Junta de Evaluación procederá a la valoración de méritos, conforme con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Evaluaciones y Ascensos en las Fuerzas Armadas y sobre el acceso a la condición de militar de carrera de militares de tropa y marinería, aprobado por el Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero, el apartado séptimo de la Orden Ministerial 17/2009, de 24 de abril, por la que se establece el procedimiento y las normas objetivas de valoración, de aplicación en los procesos de evaluación del personal militar, y la Instrucción 47/2022, de 16 de agosto, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se desarrollan las valoraciones de méritos y aptitudes, así como los procedimientos y normas a tener en cuenta para la realización de las evaluaciones para el ascenso por los sistemas de elección, clasificación, concurso y concurso-oposición, así como para la selección de asistentes a determinados cursos de actualización en el Ejército de Tierra.

Los méritos a valorar serán los que se posean en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que figuren en la Hoja de Servicios, extraída de SIPERDEF, y aquellos aportados por los interesados antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos ni cualquier documento en esta fase remitidos extemporáneamente, debiendo el interesado acreditar documentalmente todo aquello que no figure en su Hoja de Servicios y que deba ser valorado por la Junta de Evaluación, utilizando para ello el modelo de hoja de declaración individual complementaria, que podrá descargarse en la página web del Ejército de Tierra/Personal/Militar de Carrera/Evaluaciones/Declaración Individual Complementaria (DIC) /DIC CGET.

En esta misma página se encuentran las instrucciones para rellenar dicho impreso.

Los resultados de la fase de concurso, así como los elementos valorados, podrán ser consultados a través del Portal Personal de cada opositor, para lo cual deberá solicitar previamente el alta en dicho Portal Personal con la antelación suficiente para poder acceder al mismo durante la fase de concurso.

Si el opositor observase a través del Portal Personal cualquier error durante esta fase, podrá ponerse en contacto personalmente, a través del buzón evalcabo@et.mde.es, desde cualquier dirección de correo electrónico, siempre que en la consulta figuren los datos del interesado.

Finalizada esta fase, la Junta de Evaluación elevará al Mando de Personal las relaciones de «aptos», «aptos condicionales» y «no evaluables», y al JEME la de los declarados «no aptos» en la fase de evaluación, junto con las notas de concurso finales, para su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», además entregará al Tribunal Eventual nombrado en el punto 3.1.3. un acta y archivo digital con las notas de concurso del personal que ha sido declarado Apto.

CVE: BOD-2024-061-8550
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Si el día del examen de la fase de oposición los interesados permanecen en la situación de «no apto» o «no evaluable» (pendiente de recurso) o «apto condicional», por no haber sido publicada su admisión o exclusión definitiva, deberán presentarse al examen con independencia de la resolución posterior que se adopte, debiendo solicitar vía SIMENDEF a la autoridad JECEFOT 1 la asignación de punto de examen donde realizar el mismo.

3.1.3. Fase de Oposición.

Consiste en un examen mediante una prueba escrita de conocimientos.

Para el desarrollo, gestión y calificación de esta Fase, se nombrará un Tribunal Eventual que será presidido por el Coronel D. Álvaro Kromer Espejo, actuando como Vocales el Comandante D. Rafael J. Chacón García, el Suboficial Mayor Francisco Javier Gómez Fernández y el Brigada D. Vicente Collado Calvo y como Secretario del mismo el Subteniente Don Francisco José Pérez Calderón.

Para el desarrollo de la prueba escrita se nombrará un Tribunal de Examen, compuesto por el Tribunal Eventual que será ampliado con los vocales necesarios en función del número de opositores presentados, los cuales serán nombrados en el «BOD» en una publicación posterior.

El examen se realizará en las fechas y sedes que serán comunicadas en tiempo oportuno, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

3.1.3.1. Fecha:

La fecha, hora y sedes de examen para cada uno de los opositores se harán públicos en la página web del Ejército de Tierra, en el enlace RINCÓN DE TROPA siguiendo la ruta del punto 14 de esta convocatoria, tras la publicación en el «BOD» a la que hace referencia el apartado 3.1.2 de «aptos», «aptos condicionales» y «no evaluables».

En esta misma publicación se indicará la uniformidad con en la que los opositores han de presentarse para la realización de la prueba.

3.1.3.2. Sedes:

Los opositores deberán presentarse una hora antes en la sede asignada de acuerdo a lo recogido en el punto anterior, para que, por parte del Tribunal, se adopten las medidas necesarias de control que garanticen el inicio de la prueba a la hora prevista.

Si se considera justificado en función del número de opositores destacados en las distintas zonas de operaciones o destinados en el extranjero, estas se activarán como sedes de examen y se designarán miembros del Tribunal a personal destacado en las mismas.

Las sedes de examen estarán en condiciones de proporcionar alojamiento a los asistentes que lo soliciten, desde el día anterior a la prueba.

Los opositores que vayan a pernoctar deberán solicitarlo a través de su Unidad, vía SIMENDEF, de acción a la SUIGE a la que pertenece la sede de examen asignada y de copia al Jefe del Acuartelamiento donde se realice el examen, con al menos tres días de antelación a la realización del mismo, o bien como se indique en la Resolución de publicación de las sedes de examen.

3.1.3.3. Prueba escrita de conocimientos (examen):

Para la realización del examen, los opositores se presentarán con bolígrafo de color negro o azul, no borrable ni de tinta de gel y DNI o cualquier documentación oficial que acredite su identidad.

Está prohibida la entrada en el aula de examen con cualquier tipo de dispositivo electrónico (teléfonos móviles, relojes inteligentes, tabletas, etc.). El incumplimiento de este punto implicará la retirada del examen y la consiguiente eliminación del proceso selectivo, careciendo de calificación.

Está prohibida la reproducción total o parcial del cuaderno de preguntas. El incumplimiento de este punto, una vez producida la detección, supondrá la eliminación del proceso selectivo, pudiéndose incurrir en responsabilidad penal o disciplinaria.

CVE: BOD-2024-061-8551
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

En el supuesto caso que durante el transcurso del examen se sorprenda a alguno de los opositores hablando o copiando mediante cualquiera de las posibles modalidades que se puedan presentar, se procederá a la retirada de la hoja de respuestas, con la consiguiente eliminación del proceso selectivo, careciendo de calificación.

El examen consistirá en una prueba tipo TEST de 50 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta. Habrá 5 preguntas de reserva que figurarán al final del cuadernillo de examen. Estas preguntas sólo serán valoradas en el caso de que el Tribunal Eventual anule alguna de las anteriores y siguiendo el orden establecido en el cuadernillo.

Tendrá una duración de 70 minutos, y las preguntas serán extraídas de los textos del temario (apartado 4.1. de la convocatoria), que se encuentra disponible en RINCÓN DE TROPA/ Enseñanza Militar de Perfeccionamiento/ Cursos de Capacitación/ Cursos de ascenso a Cabo Primero (35 preguntas del temario de Formación Militar y 15 preguntas del temario de Formación Sociocultural).

Al finalizar el examen, los opositores no podrán llevarse el cuadernillo de preguntas, ni se les hará entrega de copia del mismo.

Dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de las preguntas con su plantilla de corrección, que se realizará en el RINCÓN DE TROPA preferentemente el mismo día de la realización de la prueba, para la presentación de alegaciones a las preguntas del examen. Las alegaciones se dirigirán vía SIMENDEF mediante instancia, firmada por el interesado y debidamente registrada, al Presidente del Tribunal Eventual (JEFE DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPA N.º 1).

La puntuación se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$NO = (0{,}2 \times RA) - (0{,}05 \times RE)$$

Donde:

NO = Nota del examen de la fase de oposición.
RA = Respuestas acertadas.
RE = Respuestas erróneas.

Para superar esta prueba será necesario obtener una nota igual o superior a la nota de corte. Esta será la menor de las dos siguientes: 5 puntos o la media aritmética menos una desviación típica de las calificaciones de todos los opositores presentados al examen.

Tras la publicación de los resultados provisionales en el «RINCÓN DE TROPA», los opositores dispondrán de un nuevo plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones a la corrección de los exámenes.

Las alegaciones deberán ser remitidas mediante instancia, firmada por el interesado y debidamente registrada, al Presidente del Tribunal Eventual (JEFE DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPA N.º 1).

3.1.4. Asignación de plazas ofertadas.

Los opositores se ordenarán de mayor a menor puntuación, con la nota media de la nota de la fase de concurso y la nota de la fase de oposición, obtenida mediante la siguiente fórmula:

$$(NCO) = \frac{(NC) + (NO)}{2}$$

Siendo:

(NCO) = Nota concurso-oposición.

(NC) = Nota de Fase de Concurso (La nota máxima por este concepto no superará los 10 puntos).

(NO) = Nota Fase de Oposición (Calificación del examen de la fase de oposición). Deberá ser igual o superior a la nota de corte.

En caso de igualdad en la puntuación final de dos o más opositores, la precedencia se resolverá a favor del que sea anterior en el escalafón en el empleo de Cabo.

CVE: BOD-2024-061-8552
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Se asignarán las plazas ofertadas en el Apéndice IV en función de dicha ordenación y de las preferencias (a las que puedan optar según su especialidad) manifestadas, al solicitar la participación en el proceso, en el Apéndice I de la convocatoria.

Los aspirantes que, en función de la ordenación, no obtengan ninguna de las plazas solicitadas en el Apéndice I, causarán baja en el proceso selectivo, siéndoles contabilizada la convocatoria.

En ningún caso podrá asignarse un número mayor de plazas de las que correspondan a las publicadas en el Apéndice III para cada grupo de códigos.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal Eventual levantará acta con el orden de clasificación definitivo determinado por los resultados del concurso-oposición. Dicha acta reflejará también la plaza que a cada opositor pudiera corresponderle.

Las notas definitivas del examen de la fase de oposición, las notas del concurso-oposición (NCO), el orden de clasificación definitivo y la plaza citada en el párrafo anterior, se harán públicas en el Rincón de Tropa.

3.2. Curso de Actualización.

A los efectos de lo previsto en el Real Decreto 339/2015 de 30 de abril, por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional, el carácter de este curso es de actualización para el ascenso.

La carga de trabajo del curso es de 164 horas lectivas.

3.2.1. Designación de asistentes.

Los aspirantes que, en función de la ordenación, hayan obtenido alguna de las plazas solicitadas por el interesado en el Apéndice I, en función de la asignación realizada como se especifica en el punto 3.1.4, será convocado al Curso de Actualización.

Para ello, el Tribunal Eventual elevará a la DIPE (SUBEVAL), una relación de seleccionados para asistir al curso de actualización, para su publicación en el «BOD».

3.2.2. Organización del curso.

El curso coordinado por el CEFOT-1, se articula conforme a lo dispuesto en el currículo aprobado y publicado en el Rincón de Tropa (ruta de acceso en el punto 14 de esta convocatoria) y se divide en dos fases:

3.2.2.1. Fase a Distancia.

Se desarrollará en las Unidades, Centros y Organismos (UCO), de destino de los alumnos con dedicación exclusiva, de acuerdo a lo establecido en la Norma General 01/17 Subsistema de Enseñanza (SUEN).

Se entenderá esta condición en sentido positivo para el alumno sin que la participación en algunas actividades prioritarias del servicio pueda dar lugar a penalización, siempre que el rendimiento escolar en la fase a distancia sea adecuado.

La equivalencia de 24 horas/semana para la Fase No Presencial con Dedicación Exclusiva que se indica en el punto 2.1 del Anexo II de la NG 01/17 anteriormente mencionada, lo es sólo a efectos de cómputo de carga lectiva.

Esta fase se realizará en la plataforma CVCDEF, a través de INTRANET o INTERNET. Los alumnos dispondrán en su UCO de un ordenador con acceso a INTRANET, con los requisitos necesarios para acceder a la citada plataforma. Para ello, todos los alumnos deberán estar dados de alta en el Portal Personal. En caso contrario, tendrán que solicitar el alta con la antelación suficiente para acceder al mismo al inicio de la fase a distancia. Además, deberán contar con una cuenta de correo corporativo (Outlook) activo.

Todo aquel alumno, que no haya sido usuario del CVCDEF con anterioridad, deberá ir a la página https://campus.defensa.gob.es/login/index.php, donde debe auto matricularse siguiendo las instrucciones que marca la página.

En esta fase a distancia los alumnos dispondrán de una semana previa para familiarizarse en el manejo de la plataforma. Durante este período, los alumnos deberán acceder al CVCDEF y realizar diversas actividades siguiendo instrucciones de sus respectivos tutores. El tiempo dedicado a esta actividad será de dos horas diarias en la jornada de trabajo.

Con antelación a la semana previa a la fase a distancia recibirá por el correo corporativo la clave de auto matriculación del curso, debiendo matricularse en el curso del CVCDEF antes del inicio de la citada fase.

CVE: BOD-2024-061-8553
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Fechas:

- Fase previa: del 26 al 30 de agosto de 2024.
- Fase a distancia: del 2 al 13 de septiembre de 2024.

En función del seguimiento que el profesor realiza a cada alumno durante la realización de la fase a distancia en el CVCDEF, emitirá una nota NFD (Nota Fase a Distancia) del módulo de Formación Común.

El 16 de septiembre de 2024 a las 09:30 horas, los alumnos realizarán en las Academias de las Especialidades Fundamentales, el examen del Módulo de Formación Común que se les ha impartido en la Fase a Distancia.

3.2.2.2. Fase de Presente.

Lugar y fechas:

Tendrá lugar del 16 de septiembre al 11 de octubre de 2024, en las Academias de las Especialidades Fundamentales que se indican a continuación, según la especialidad de cada concurrente, debiendo efectuar su presentación en uniforme de diario modalidad «C» antes de las 09:00 horas del día de inicio de esta fase.

Academia de Infantería (Toledo): Infantería (INF), Infantería Ligera (ILG) e Infantería Acorazada Mecanizada (IMZ).

Academia de Caballería (Valladolid): Caballería (CAB).

Academia de Artillería (Segovia): Artillería (ART), Artillería de Campaña (ACA), Artillería Antiaérea y de Costa (AAC) y Artillería Antiaérea (AAA).

Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares-Madrid): Ingenieros (ING) y Transmisiones (TRS).

Academia de Logística (Calatayud-Zaragoza): Especialidad operativa de Logística (LOG) y Especialidades Técnicas.

Los Centros estarán en condiciones de proporcionar alojamiento a los alumnos desde el día anterior a su presentación.

Una vez publicados los concurrentes al Curso de Actualización, en el Rincón de Tropa se hará público el material mínimo imprescindible que los alumnos deben aportar de sus unidades para realizar la Fase de Presente.

3.2.2.3. Superación del curso.

Se entenderá que un alumno ha superado el curso cuando haya obtenido una calificación de 5 o más puntos en una escala de 0 a 10, en todos y cada uno de los módulos del Temario que figura en el Apdo. 4.2 de la presente convocatoria.

Su superación será condición indispensable para la asignación definitiva de las plazas ofertadas y para el ascenso a Cabo Primero.

Las Academias de Especialidades Fundamentales remitirán al CEFOT 1 las actas finales con la Nota del Curso de Actualización (NCA), para la tipificación por Centros, normalización y publicación en el Rincón de Tropa, según la fórmula:

$$NCAT = \frac{(NCAconcurrente - Nmedia\ especialidad)}{Desviación\ típica\ curso\ en\ su\ Centro}$$

Siendo NCAT la Nota del Curso de Actualización Tipificada.

Una vez obtenida la NCAT por especialidad, se procederá a la normalización de todas las notas sobre 10 puntos, según la fórmula:

$$NCATN\ \frac{5}{NCAT_max - NCAT_min}\ \ NCAT+5\ (\frac{NCAT_max - 2NCAT_min}{NCAT_max - NCAT_min})$$

Siendo NCATN la Nota del Curso de Actualización Normalizada y Tipificada.

Una vez obtenida esta nota, el CEFOT 1 remitirá a la Dirección de Enseñanza todas las actas del Curso de actualización para su archivo, incluyendo aquella donde se especifique

CVE: BOD-2024-061-8554
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

la relación de alumnos que han finalizado el curso con aprovechamiento para su publicación en el «BOD».

Para la evaluación del personal APL de los diferentes módulos del curso, se tendrán en cuenta sus limitaciones de acuerdo a lo reflejado en el acta o informe médico que deberá aportar el interesado al inicio de la fase de presente del curso. Se adaptarán a esas limitaciones las condiciones de ejecución de las prácticas de aquellos módulos que las requieran para su superación, sin que ello suponga beneficio o perjuicio frente a sus compañeros, garantizando con ello la igualdad de oportunidades en función de su limitación. Las guías docentes del curso deberán coordinar este apartado de la convocatoria entre los diferentes CDM.

4. Materias

Las materias objeto de estudio serán:

4.1. Examen-oposición:

a) Temario de Formación Militar.
b) Temario de Formación Sociocultural.

b.1) Geografía e Historia de España (ME7-030).
b.2) Lengua Inglesa (Temas 1 al 4 del ME7-029).

4.2. Curso de Actualización:

a) Ámbito de Formación Común.

a.1) Módulo de Formación Común.

b) Ámbito de Formación Específica.

b.1) Módulo de Formación Específica.

c) Ámbito de Instrucción y Adiestramiento.

c.1) Módulo de Instrucción y Adiestramiento.
c.2) Módulo de Educación Física.
c.3) Módulo de Orden Cerrado.

d) Ámbito de Técnicas de Apoyo.

d.1) Módulo de Informática.
d.2) Módulo de Idiomas.

Los textos del curso se encuentran desarrollados por las respectivas Academias y serán entregados sin cargo por los respectivos Centros al inicio de la Fase de Presente, en formato físico o digital, a excepción del relativo a las materias comunes que podrá ser descargado en la dirección de INTRANET que se cita en el punto 3.2.2.1 de esta convocatoria, para su estudio durante la fase a distancia.

Al inicio de la Fase a Distancia se le proporcionará a cada alumno la Guía Docente del Curso.

4.3. Aquellos Cabos que así lo soliciten podrán realizar el curso preparatorio especificado en el punto 13 de la presente convocatoria.

5. Documentación y plazos

La solicitud consistirá en la carga de los datos del interesado en el Módulo COT en el concurso-oposición (51 2024 001).

CVE: BOD-2024-061-8555
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

5.1. Documentación.

Como consecuencia de que la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición se realiza a través del módulo COT, materializándose mediante la carga de los datos del interesado en el mismo, los Jefes de las UCO dispondrán lo necesario para la inmediata introducción de los datos de los interesados en el MÓDULO COT en el Concurso-Oposición (51 2024 001), teniendo en cuenta que, como en esta aplicación de SIPERDEF queda registrada la fecha y hora de introducción, los datos deberán estar registrados antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el campo «Observaciones» del módulo COT el interesado deberá reflejar una dirección de correo electrónico particular.

Los órganos responsables de la tramitación y carga, adoptarán las medidas oportunas para comprobar que la introducción se realiza dentro del plazo, y entregarán al solicitante el justificante que proporciona la citada aplicación y que deja constancia de dicha medida. A continuación, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Jefatura de la UCO cursará vía SIMENDEF la documentación que se expresa en el punto 5.1.1 en el mismo orden que ahí se indica, con Asunto:

5T_ACRONIMO UCO_1, cambiando el numeral del formato por cada mensaje que se envíe, a la autoridad JEFE DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPA N.º 1 (intentando enviar por cada SIMENDEF el mayor número de archivos de solicitantes), y por correo urgente solo la que se expresa en el punto 5.1.2 directamente al CEFOT 1 Carretera Gijón-Sevilla km 558 C.P. 10150 (Cáceres), teniendo en cuenta los organismos que deban darle curso, lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellas Unidades que por problemas de tipo técnico no pudieran cargar en el MODULO COT alguna instancia, solicitará la carga de la misma mediante SIMENDEF dirigido a la autoridad Jefe del Centro de Formación de Tropa N.º 1, remitiendo el resto de la documentación conforme al párrafo anterior. Las solicitudes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria, no se introduzcan en el Módulo COT antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuya documentación no sea remitida en los plazos especificados, serán excluidas del proceso selectivo y, por lo tanto, no serán tenidas en cuenta por el órgano de evaluación.

5.1.1. Documentación solo en formato digital.

Las UCO remitirán por cada aspirante la siguiente documentación digital en un único documento (PDF en color) que se llamará «DNI_APELLIDO1_APELLIDO2» sin comprimir ni cifrar y en el mismo orden que aquí se indica:

1. Instancia para solicitud de admisión según modelo del Apéndice I, con las plazas solicitadas de entre las ofertadas en el Apéndice IV.

En cualquier caso, se debe solicitar una plaza como mínimo. Los opositores que no soliciten ninguna plaza o soliciten alguna para la que no cumplan los requisitos de curso exigidos o pertenezcan a otra especialidad distinta a la suya, no podrán presentarse al examen causando baja del proceso selectivo.

2. Apéndice II.

3. Informe complementario del Jefe de UCO, donde manifieste expresamente su opinión sobre el asunto «favorable» o «desfavorable» y en este último caso, suficiente, individual y adecuadamente motivada.

4. Certificado del Jefe de UCO de no haber dado positivo en la prueba analítica de orina para la detección de consumo de sustancias psicotrópicas (MODELO XVII incluido en III Plan General de Prevención de Drogas en las Fuerzas Armadas, «BOD» núm. 147 de 23 de julio de 2020).

5. Hoja General de Servicios impresa desde SIPERDEF compulsada y firmada de conformidad por el interesado y en su caso, hoja de Declaración Individual Complementaria (DIC), aportando los documentos acreditativos (originales o compulsados), de los méritos susceptibles de valoración que posea y que no se encuentren anotados en dicha Hoja de Servicios.

CVE: BOD-2024-061-8556
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

6. Titulaciones del Sistema Educativo General. Exclusivamente se tendrán en cuenta aquellas titulaciones civiles del sistema educativo general reflejadas en el historial militar del interesado (o en trámite de acreditación, previa validación por el MADOC), según lo expresado en el punto 3.2.3 del ANEXO de la Instrucción 47/2022, de 16 de agosto. Para ello deberán estar debidamente anotadas en el dato ES o FT de SIPERDEF.

7. Justificante de superación del Test General de la Condición Física (TGCF): No necesario en caso de que esté anotado en SIPERDEF. En caso de no estar anotado, se remitirá en las fechas anteriormente expuestas en el apartado 3.1.1.c, documento expedido por la correspondiente Junta de Área de Educación Física y Deportes.

Todo el personal femenino que no pueda acreditar la realización de las pruebas físicas debido a embarazo, parto o posparto, y quiera acogerse al supuesto del artículo 26.6 del Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero, deberá solicitar acogerse al citado artículo mediante instancia y acreditarlo con un informe de los Servicios Médicos de su Unidad que certifique el tiempo y las fechas en que estuvo de baja por este motivo, documentos que remitirá con el resto de documentación.

8. Cualquier otro documento que la Unidad o el opositor desee hacer constar.

5.1.2. Documentación física: se enviará únicamente en formato papel:

- Fotocopia compulsada de todos los Informes de Calificación periódicos confeccionados con arreglo a la Orden Ministerial 85/2002, de 8 de mayo, que se encuentren en poder de la UCO.

Los confeccionados con arreglo a las Órdenes Ministeriales 55/2010, de 10 de septiembre y 85/2011, de 18 de noviembre, no deben remitirse, ya que la Junta de Evaluación nombrada al efecto los recabará del órgano competente del Mando de Personal.

5.2. Plazo de presentación de solicitudes y documentación a considerar.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación a considerar será de quince (15) días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

5.3. Remisión de documentación por parte de los interesados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, todos los documentos que el interesado desee hacer llegar durante las fases de evaluación y concurso (instancias, alegaciones, solicitudes varias, carga en módulo COT, etc.), deberán ser enviados por la unidad de destino y en formato PDF, mediante instancia dirigida al Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación firmada digitalmente por el interesado, o en su defecto del encargado de darle el trámite administrativo correspondiente dando fe del documento, vía SIMENDEF de acción al DIRECTOR DE ENSEÑANZA, INSTRUCCIÓN, ADIESTRAMIENTO Y EVALUACION, y de información al JEFE DEL CENTRO DE FORMACION DE TROPA N.º 1.

Todos los documentos que el interesado desee hacer llegar durante la fase de oposición (cambios de sede de examen, alegaciones a las preguntas o nota de examen, etc.), deberán ser enviados por la unidad de destino y en formato PDF, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal Eventual firmada digitalmente por el interesado, o en su defecto del encargado de darle el trámite administrativo correspondiente dando fe del documento, vía SIMENDEF de acción al JEFE DEL CENTRO DE FORMACION DE TROPA N.º 1.

6. Asignación de plazas

Las plazas ofertadas son las expresadas en el Apéndice IV, cubriéndose como máximo las plazas indicadas por Especialidad Fundamental en el Apéndice III:

Las plazas se adjudicarán según se detalla en la base 3.1.4 de la presente Resolución, en primera instancia.

A los que causen baja por cualquier motivo no se les mantendrá la plaza que le pudiera haber correspondido, de acuerdo con la asignación a que se refiere el punto 3.1.4 de esta Resolución.

CVE: BOD-2024-061-8557
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

7. Bajas

7.1. A lo largo del proceso y una vez publicados los resultados de la fase de concurso, causarán baja siendo contabilizada la convocatoria, en los siguientes supuestos:

a) A petición propia, mediante Instancia dirigida al General Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, debiendo ser remitida como marca en el punto 5.3 de esta Resolución. En dicha solicitud deberá constar el registro de entrada en su UCO (con sello y fecha), de lo contrario será considerada como fecha de entrada la del escrito de remisión de la instancia.

b) Pase a la situación de Suspensión de empleo.

c) No presentarse al examen de la fase de oposición u obtener una nota inferior a la nota de corte en el mismo.

d) No obtener plaza como resultado del orden de clasificación del concurso y del examen de la fase de oposición.

e) Por incumplimiento de las Normas que el Director del Centro establezca para el desarrollo del Curso de actualización o por motivos disciplinarios, mediante propuesta del Director del Centro al DIREN previa audiencia al interesado.

f) Por acumulación de faltas de asistencia en la fase de presente, sin motivo justificado, en un porcentaje superior al 5% de las sesiones de esta fase.

g) Por acumulación de faltas de asistencia en la fase de presente, de forma justificada, en un porcentaje superior al 15% de las sesiones de esta fase.

h) Por no haberse matriculado en el curso en la plataforma CVCDEF en la fecha de inicio de la fase a distancia del curso señalada en la convocatoria, o no realizar las hetero Evaluaciones establecidas.

i) Por incumplimiento de las Normas de Realización del examen o de las indicaciones marcadas por el Vocal para la correcta realización del mismo, previo estudio y determinación por parte del Tribunal Eventual.

7.2. Causarán baja sin que les sea contabilizada la convocatoria cuando se encuentren inmersos en alguna de las situaciones siguientes:

a) Si el aspirante comunica su renuncia expresa antes de la publicación de los resultados de la fase de concurso, mediante instancia dirigida al General Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, debiendo ser remitida como marca en el punto 5.3 de esta Resolución. En dicha renuncia deberá constar el registro de entrada en su UCO (con sello y fecha), de lo contrario será considerada como fecha de entrada la del escrito de remisión de la instancia.

b) Por pase a la situación de Suspensión de funciones en el caso de que se deje sin curso ulterior un procedimiento, la sentencia fuese absolutoria, la terminación del expediente gubernativo resulte sin declaración de responsabilidad o la pena, ya sea principal o accesoria, no conlleve la pérdida de empleo, la inhabilitación absoluta o la inhabilitación especial para empleo o cargo público y, además, dicha pena se haya cumplido en su totalidad.

c) Causar baja por ser posteriormente destinados o destacados en misiones prolongadas en el extranjero, salvo que, según se indica en el apdo. 3.1.3.2, se haya establecido una sede de examen en el mismo.

d) Por causas excepcionales y sobrevenidas de fuerza mayor ajenas a la voluntad del interesado y debidamente justificadas documentalmente.

e) Por pase a las situaciones administrativas de Servicios especiales o excedencia voluntaria.

7.3. Los que causen baja con opción a una nueva convocatoria deberán ser nuevamente evaluados para ser convocados a sucesivos cursos y perderán el derecho a la plaza que les hubiera correspondido.

7.4. A los que causen baja por los motivos previstos en el apdo. 2.5 de la presente convocatoria, les será contabilizada la misma si la baja se produce con posterioridad a la publicación de los resultados de la fase de concurso.

CVE: BOD-2024-061-8558
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

7.5. Finalizado el curso de actualización, ya no se admitirá ni la solicitud de baja del mismo ni la renuncia al ascenso.

7.6. Finalizado el proceso, se realizará una publicación en el Rincón de Tropa (ruta de acceso en el punto 13 de esta convocatoria), con la relación de los opositores no presentados y los que hayan causado baja, con indicación de si computa o no la presente convocatoria.

8. Aplazamientos

Será de aplicación lo contenido en el artículo 31 Aplazamientos del Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero, por el que aprueba el Reglamento de evaluaciones y ascensos en las FAS y sobre el acceso a la condición de militar de carrera de militares de tropa y marinería.

Se solicitará mediante instancia dirigida al Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación del ET vía SIMENDEF como marca en el punto 5.3 de esta Resolución.

Para el personal que hubiere aplazado el curso de actualización de convocatorias anteriores se procederá como se indica a continuación:

- Deberá superar el curso de actualización como condición indispensable para el ascenso a Cabo 1º y poder optar a la oferta restringida de vacantes tal y como se detalla en el punto 11.6 de la presente convocatoria.
- Para establecer el ordenamiento de estos opositores para el ascenso a Cabo 1º, se les asignará una nueva nota de concurso con los méritos acumulados en el último año. Para obtener la nota del examen de oposición se les ofertará presentarse al examen de la fase de oposición de la presente convocatoria o conservar la nota obtenida en la convocatoria correspondiente.

9. Resultados

Terminado el proceso selectivo y el curso de actualización, el Tribunal Eventual efectuará la Calificación Final del Curso y levantará un Acta con el Orden de Clasificación que determinen los resultados del Curso, remitiéndola a la DIPE (SUBEVAL) para su publicación en el «BOD».

La Calificación Final del Curso se obtendrá de aplicar la siguiente fórmula:

$$NFC = \frac{NC + NO + NCATN}{3}$$

Siendo:

NFC = Nota Final del Curso.
NC = Nota de concurso.
NO = Nota del examen-oposición.
NCATN = Nota del Curso de Actualización Tipificada y Normalizada.

Todas las notas que se publiquen pertenecientes a esta convocatoria, se expresarán con tres decimales redondeadas a la milésima.

En caso de igualdad en la puntuación final de dos o más opositores, la precedencia se resolverá a favor del que sea anterior en el escalafón.

10. Protección de la maternidad

Además de lo dispuesto en el Real Decreto 168/2009, será de aplicación lo establecido en Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.

Aquellas designadas como asistentes y que no se acojan a lo establecido en las normas establecidas en el R.D. 293/2009 anteriormente mencionado, deberán rellenar en la Academia de su Especialidad la solicitud de renuncia a tales derechos, aplicándoseles el régimen general de la convocatoria en igualdad con el resto de alumnos.

CVE: BOD-2024-061-8559
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

11. Vacantes, ascensos y destinos

11.1. La Dirección de Personal publicará en el «Boletín Oficial de Defensa», la asignación de destinos del personal que haya superado el curso de actualización y hubiese obtenido una de las plazas del grupo I del apéndice IV.

11.2. Finalizado el proceso selectivo, el Mando de Personal publicará las resoluciones necesarias de ascenso a Cabo Primero, en el orden determinado por el Orden de Clasificación indicado por la base 9. En dichas resoluciones sólo se podrá incluir el número de ascensos hasta alcanzar la previsión de la plantilla reglamentaria para el ciclo de ascensos en vigor tras la finalización del curso.

11.3. El personal que haya superado el curso de actualización y hubiese obtenido una de las plazas de los grupos II o III del apéndice IV y ocupe un puesto indistinto de Cabo Primero/Cabo quedará confirmado en dicho puesto.

11.4. El personal que haya superado el curso de actualización y hubiese obtenido una de las plazas de los grupos II o III del apéndice IV y no ocupe un puesto indistinto de Cabo Primero/Cabo pasará, cuando se produzca su ascenso, de acuerdo con lo indicado en el punto 11.2, a la situación de Servicio activo, Pendiente de Asignación de Destino (PAD), a disposición del MAPER.

11.5. Para el personal de la AET y la EFUN Logística que no ocupe puesto indistinto de Cabo Primero/Cabo, la Dirección de Personal realizará una oferta restringida de vacantes, según las siguientes prioridades:

1.º PCMVR 2.
2.º Resto de Parques y Centros de Mantenimiento del MALE.
3.º BRILOG.
4.º Unidades de la Brigada «Guzmán el Bueno» X.
5.º Resto de UCO.

11.6. El personal que obtuvo plaza en el I/23 Curso de Actualización para el Ascenso a Cabo Primero del Ejército de Tierra (5T113 2023 001) y solicitó aplazamiento, haya superado el curso de actualización y ocupe un puesto indistinto de Cabo Primero/Cabo quedará confirmado en dicho puesto. El resto de personal que no ocupe un puesto indistinto de Cabo Primero/Cabo pasará, cuando se produzca su ascenso, de acuerdo con lo indicado en el punto 11.2, a la situación de Servicio activo, Pendiente de Asignación de Destino (PAD), a disposición del MAPER. La Dirección de Personal realizará una oferta restringida de vacantes para este personal. Esta oferta podrá ser consultada en el enlace señalado en el punto 14 de esta convocatoria. Las preferencias para ocupar estas vacantes se solicitarán a través del GVD de SIPERDEF siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, emita la Dirección de Personal.

12. Pasaportes y devengos

12.1. Opositores.

La asistencia al examen se considera comisión de servicio indemnizable. El alojamiento será proporcionado en la Sede del examen de la fase de oposición. Los asistentes al examen tendrán derecho a media manutención para los días de incorporación y regreso, y utilización de medios regulares del Estado.

De acuerdo con el punto 7 de la Resolución 1972 de 9 de febrero de 2018 («BOE» núm. 40, de 14 de febrero), deberá justificarse la utilización del vehículo particular y peaje, o gastos de desplazamiento en taxi para los que se trasladen en autobús, tren, avión o barco.

12.1.1. Datos administrativos.

- OBJETO DE LA COMISIÓN: I/24 Curso de Actualización para el ascenso a Cabo Primero (examen-oposición).
- UGA AUTORIZADORA: ETM333012 Coronel Director del CEFOT 1.
- ACTIVIDAD: CURSO DE ASCENSO A CABO 1.

CVE: BOD-2024-061-8560
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

12.2. Alumnos.

Para su incorporación a la Fase de Presente, los Cabos que se desplacen de su lugar de residencia, serán pasaportados de ida y regreso, con derecho a manutención, por la Autoridad Facultada correspondiente (Apartado 3 del Anexo C de la NG. 06/04).

En función de la distancia y medio de transporte autorizado, como límite máximo, la comisión comenzará dos días antes de la fecha de inicio del curso después de las 14:00 horas y terminará dos días después de la finalización del curso antes de las 14:00 horas.

Durante la realización de la fase de presente, los días especificados para cada Centro (a.i.) en el apartado 3.2.2.2 de la convocatoria, los Cabos designados asistentes devengarán la IRE fijada en el artículo 16 del RD 462/2002, de 24 de mayo («BOD» núm. 109) en la cuantía del 45 por 100 de la dieta entera reglamentaria.

Por las respectivas Academias se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el alojamiento del personal asistente a dicha fase.

De acuerdo con el punto 7 de la Resolución 1972 de 9 de febrero de 2018 («BOE» núm. 40, de 14 de febrero), deberá justificarse la utilización del vehículo particular y peaje, o gastos de desplazamiento en taxi para los que se trasladen en autobús, tren, avión o barco.

Las dietas de incorporación y regreso, los gastos de viaje y la IRE se reclamarán y abonarán por la UCO de origen contra los datos administrativos establecidos en el siguiente apartado.

12.2.1. Datos administrativos.

- OBJETO DE LA COMISIÓN: Fase de Presente del Curso de Actualización.
- UGA AUTORIZADORA: ETM333012 Coronel Director del CEFOT 1.
- ACTIVIDAD: CURSO DE ASCENSO A CABO 1.

13. Curso preparatorio

En aplicación de las directrices emitidas por EME/DIVLOG, del 20 de mayo de 2024 al 14 de junio de 2024, se organizará en las distintas UCO un curso preparatorio previo con una carga lectiva de 2 horas diarias.

Para impartir el temario las UCO designarán un tutor. A tal efecto las respectivas UCO remitirán vía SIMENDEF al Jefe del Centro de Formación de Tropa N.º 1, no más tarde del 13 de mayo de 2024, los datos del personal designado, que incluirán una dirección de correo electrónico en vigor y un teléfono de contacto. Los tutores recibirán de dicho Centro vía Microsoft Outlook las instrucciones para llevar a cabo el curso preparatorio.

Los órganos, destacamentos, etc. que no tengan posibilidades para la organización del citado curso, solicitarán la asistencia de su personal, sin derecho a devengos, al curso preparatorio de la UCO más próxima, siéndole proporcionado en esta el alojamiento y la alimentación cuando la distancia a su UCO de destino así lo aconseje, e informando vía SIMENDEF no más tarde del 17 de mayo de 2024 al Jefe del Centro de Formación de Tropa n.º 1, en qué Unidad está encuadrado su personal para la realización del mencionado curso.

14. Difusión

La presente Resolución y todas aquellas a que ésta dé lugar, podrán ser consultadas en Intranet en la página web del Ejército de Tierra, en la opción Preparación/Enseñanza/Tropa y seleccionando el enlace «RINCÓN DE TROPA», opción Enseñanza Militar Perfeccionamiento/Cursos de Capacitación/Curso de Ascenso a Cabo Primero/I/24 Curso de Actualización para el Ascenso a Cabo Primero, procedimiento de comunicación oficial entre el Tribunal Eventual y los opositores.

15. Modificaciones

Si la integridad del proceso, ligada a las bases de esta convocatoria y a la normativa en vigor que la sostiene, sufriera o se viera comprometida en alguno de sus puntos o no se pudieran garantizar los plazos establecidos, podrá sufrir cuantas modificaciones sean precisas para garantizar tal integridad.

CVE: BOD-2024-061-8561
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

16. Protección de datos

Los datos de carácter personal de los peticionarios se obtendrán por petición individualizada a los propios interesados, consulta del sistema de Información de Personal del MINISDEF, de los tribunales de justicia, del Ministerio del Interior y de fuentes accesibles al público. El responsable del tratamiento es Ejército de Tierra, Segundo Jefe de Estado Mayor del Ejército, quien en base al Reglamento Europeo de protección de datos 679/2016 y a la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, lo realizará únicamente para la gestión administrativa, académica o docente de la actividad objeto de la presente convocatoria. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

El interesado podrá ejercitar los derechos recogidos en la normativa de protección de datos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente. El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo ante el responsable del tratamiento de forma online a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa:

https://sede.defensa.gob.es//acceda/ o de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro oficiales de la AGE.

https://administracion.gob.es/pagfront/atencionciudadana/oficinas/

Tiene derecho a interponer reclamaciones a su elección, con carácter previo ante el Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ministerio de Defensa dpd@mde.es, o directamente ante la Autoridad de control en la Agencia Española de protección de datos. El interesado dispone de información adicional sobre el tratamiento de sus datos y el Registro de Actividades de Tratamiento del Ejército de Tierra en la página web de privacidad del Ministerio de Defensa accesible desde internet.

17. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 20 de marzo de 2024.—El Director Interino de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, Andrés Chapa Huidobro.

CVE: BOD-2024-061-8562
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

APENDICE I

INSTANCIA PARA SOLICITUD DE ADMISIÓN AL I/24 CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

A.- IDENTIFICACIÓN

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TELÉFONO PARTICULAR

B.- DATOS MILITARES

ESPECIALIDAD	EMPLEO	ANTIGÜEDAD EMPLEO				ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE SOLDADO			
		DÍA	MES	AÑO	BOD/AÑO	DÍA	MES	AÑO	BOD/AÑO

DESTINO		CÓDIGO UCO DE DESTINO	

NÚMERO DE PRESENTACIONES A CONVOCATORIAS ANTERIORES							
NINGUNA		UNA		DOS		TRES	

En la actualidad ocupo un puesto indistinto de Cabo 1º/Cabo (Táchese lo que no proceda)	SI / NO
MILITAR DE CARRERA (Táchese lo que no proceda)	SI / NO

C.- PLAZAS A LAS QUE DESEA OPTAR PARA EL ASCENSO Y ORDEN DE PREFERENCIA (*).

1.-			4.-			7.-			10.-		
2.-			5.-			8.-			11.-		
3.-			6.-			9.-			12.-		

(*) Deberá indicar, por orden de preferencia, los códigos de las plazas a las que desea optar, según el Apéndice IV, teniendo en cuenta que sólo se le permitirá optar a las plazas cuyos códigos haya incluido. En caso de desear optar a más de doce plazas, deberá remitir otro Apéndice I con el resto de las plazas que desee solicitar renumerándolas correctamente para evitar problemas durante la carga de las vacantes solicitadas. Este apartado «NUNCA» deberá quedar vacío, con independencia del tipo de vacante que se esté ocupando (También los 9100 y 9200).

D.- ANTECEDENTES PENALES

Declaro que, actualmente carezco de antecedentes penales no cancelados, que no se me tramita procedimiento judicial ni disciplinario y que, a los efectos que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica 8/2014, autorizo mediante mi firma a que, por los órganos que correspondan del Mando de Personal del ET, se obtenga del registro central de penados y rebeldes del Ministerio de Justicia, el certificado de los antecedentes penales que pudieran obrar en el mismo sobre mi persona, a fin de que sea unido al expediente.

_____ a _____ de _____ de 2024

EL ASPIRANTE

Vº Bº
EL JEFE DE UNIDAD.

FDO.: _____

A los efectos de lo establecido en el art. 11 de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos de que sus datos personales se incluirán en un fichero cuyo titular y responsable es el CEFOT 1. La única finalidad de dicho fichero es la gestión de las actividades derivadas de este proceso.

CVE: BOD-2024-061-8563
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

APENDICE II

(UCO) (DEPENDENCIA ORGÁNICA)

_____ _____

DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL _____

D./Dña. _____

DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE DIGITAL QUE SE ACOMPAÑA:

- ☐ Informe Complementario del Jefe de la UCO.
- ☐ Certificado de no haber dado positivo en la prueba analítica de orina.
- ☐ Hoja de Servicios (SIPERDEF) firmada por el interesado.
- ☐ Solo si no se encuentra grabado en SIPERDEF: Justificante TGCF mediante certificado expedido por la Junta de Área de Educación Física y Deportes.
- ☐ Títulos Académicos: En caso de que no consten en el Dato «ES» o «FT» de SIPERDEF, copia de la solicitud a la Dirección deEnseñanza de la anotación correspondiente, cursada dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- ☐ Declaración Individual Complementaria, en su caso. (NO OBLIGATORIA) (1).
- ☐ Instancia solicitando acogerse al art. 26.6 del R.D. 168/2009 de Protección por Maternidad.
- ☐ Informe médico «del Servicio Médico de la UCO» que justifique la solicitud de acogimiento al art. 26.6 del R.D. 168/2009 de Protección por Maternidad.

DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE FÍSICO QUE SE ACOMPAÑA:

- ☐ La colección de IPEC (OM 85/2002) en poder de la UCO se ha remitido por correo.

_____ a _____ de _____ de 2024
El Jefe del Negociado de Personal

FDO.: _____

Conformidad del interesado con la documentación que se remite

(el solicitante)

Fdo.: _____

- Marcar con un aspa (x) la documentación que se contempla en la base 5 y que se presenta junto con la solicitud del Apéndice I.

(1) En caso de que el interesado no esté conforme con los datos que se reflejan en su Hoja de Servicios, deberá acreditar el mérito alegado, mediante copia del documento debidamente compulsada.

CVE: BOD-2024-061-8564
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

APENDICE III

ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	TOTAL PLAZAS
INFANTERÍA	240
CABALLERÍA	95
ARTILLERÍA	60
INGENIEROS	25
TRANSMISIONES	95
AGRUPACIÓN ESPECIALIDADES TÉCNICAS	90
TOTAL	605

NOTAS:

- Las EFUN ILG e IMZ podrán solicitar las plazas de la Especialidad Fundamental INFANTERÍA.
- Se asignará un máximo de 150 plazas a la EFUN ILG.
- Se asignará un máximo de 90 plazas a la EFUN IMZ.
- Caso de no cubrirse el máximo de plazas de una de ellas, las plazas que queden sin cubrir se asignarán a la otra EFUN.
- Las EFUN ACA, AAA y AAC podrán solicitar las plazas de la Especialidad Fundamental ARTILLERÍA.
- Se asignará un máximo de 40 plazas a la EFUN ACA.
- Se asignará un máximo de 20 plazas a las EFUN AAC y AAA.
- Caso de no cubrirse el máximo de plazas de una de ellas, las plazas que queden sin cubrir se asignarán a las otras EFUN.
- Caso de no cubrirse el máximo de plazas de la EFUN Ingenieros, las plazas que queden sin cubrir se asignarán a la EFUN Transmisiones.
- Caso de no cubrirse el máximo de plazas de la EFUN Transmisiones, las plazas que queden sin cubrir se asignarán a la EFUN Ingenieros.
- La EFUN LOG sólo podrá solicitar las plazas de la Agrupación de Especialidades Técnicas.

CVE: BOD-2024-061-8565
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

APÉNDICE IV

GRUPO I

INFANTERIA (MPTM-ET-INF).
(MPTM-ET-INF) (MPTM-ET-ILG) (MPTM-ET-IMZ).

		PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:	258	
CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
1201	BCGBRI I	ZARAGOZA	3	1, 4
1202	BCGBRI VI	PARACUELLOS DE JARAMA	2	1, 3, 4, PT:I PO:I
1203	BCGBRI VII	PONTEVEDRA	3	1, 4
1204	BCGBRI XI	BADAJOZ	2	1, 4
1205	BCGBRI XVI	PALMAS DE G.C, LAS	1	1
1206	GREG 52	MELILLA	9	1
1207	GREG 54	CEUTA	5	1
1208	RI 2	CORDOBA	15	1
1209	RI 3	SIERO	12	1
1210	RI 31	MADRID	30	1
1211	RI 4	PARACUELLOS DE JARAMA	20	1, 3, PT:I PO:I
1212	RI 45	MUNGUIA	5	1
1213	RI 47	PALMA DE MALLORCA	11	1
1214	RI 5	MURCIA	10	1, 3, PT:I PO:I
1215	RI 50	PALMAS DE G.C, LAS	4	1
1216	RI 6	BADAJOZ	15	1
1217	RI 62	SANT CLIMENT SESCEBES	25	1
1218	RI 63	BARCELONA	12	1
1219	RI 67	SAN SEBASTIAN	12	1
1220	RI 9	PUERTO DEL ROSARIO	6	1
1221	RICZM 64	JACA	15	1
1222	RICZM 66	BERRIOPLANO	14	1
1223	TERLEG 1	MELILLA	12	1
1224	TERLEG 3	VIATOR	15	1

(MPTM-ET-INF) (MPTM-ET-IMZ).

		PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:	29	
CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
1601	RAC 10	CORDOBA	2	1
1602	RAC 16	BADAJOZ	2	1
1603	RAC 4	ZARAGOZA	15	1
1604	RAC 61	MADRID	10	1

INFANTERIA (MPTM-ET-INF) –CABALLERIA (MPTM-ET-CAB).
(MPTM-ET-INF) (MPTM-ET-IMZ) (MPTM-ET-CAB).

		PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:	13	
CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
1701	RAC 10	CORDOBA	3	1, 5
1702	RAC 16	BADAJOZ	2	1, 5
1703	RAC 4	ZARAGOZA	1	1, 5
1704	RAC 61	MADRID	5	1, 5
1705	CENAD «SAN GREGORIO»	ZARAGOZA	2	1, 2

CABALLERIA (MPTM-ET-CAB).
(MPTM-ET-CAB).

		PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:	81	
CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
1901	GCLACLEG II	RONDA	15	1
1902	RAC 10	CORDOBA	17	1

CVE: BOD-2024-061-8566
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
1903	RAC 16	BADAJOZ	18	1
1904	RAC 4	ZARAGOZA	4	1
1905	RAC 61 (S. DE PISUERGA)	SANTOVENIA DE PISUERGA	11	1
1906	RC 11	ZARAGOZA	8	1
1907	RC 12	SANTOVENIA DE PISUERGA	3	1
1908	RC 3	CEUTA	5	1

ARTILLERIA (MPTM-ET-ART).
(MPTM-ET-ART) (MPTM-ET-ACA).

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD: 58

CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
2401	GACALEG II	VIATOR	2	1
2402	GACA VI	PARACUELLOS DE JARAMA	10	1, 3, PT:I PO:I
2403	GACA VII	PONTEVEDRA	1	1
2404	GACA X	CORDOBA	1	1
2405	GACA XI	BADAJOZ	3	1
2406	GACA XII	MADRID	12	1
2407	RACA 11	CASTRILLO DEL VAL	5	1
2408	RACA 11 (S. A. RABANEDO)	SAN ANDRES DEL RABANEDO	1	1
2409	RACA 20	ZARAGOZA	10	1
2410	RACA 93	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	3	1
2411	RAMIX 30	CEUTA	3	1
2412	RAMIX 32	MELILLA	2	1
2413	RI 1 (POZUELO)	POZUELO DE ALARCON	5	1

(MPTM-ET-ART) (MPTM-ET-AAC) (MPTM-ET-AAA).

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD: 22

CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
2301	GACA XI	BADAJOZ	1	1
2302	RAAA 71	MADRID	12	1
2303	RAAA 94	PALMAS DE G.C, LAS	4	1
2304	RAMIX 30	CEUTA	2	1
2305	RAMIX 32	MELILLA	3	1

(MPTM-ET-ART) (MPTM-ET-AAA).

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD: 1

CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
2201	CGMAAA	MADRID	1	1

(MPTM-ET-ART) (MPTM-ET-ACA) (MPTM-ET-AAC).

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD: 14

CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
2501	RACTA 4 (SAN FERNANDO)	SAN FERNANDO	6	1
2502	RACTA 4 (TARIFA)	TARIFA	8	1

(ART) (ACA) (AAC) (AAA).

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD: 12

CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
2601	RACA 20	ZARAGOZA	2	1
2602	RACA 93	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	5	1
2603	RAMIX 30	CEUTA	2	1
2604	RAMIX 32	MELILLA	2	1
2605	RICZM 66	BERRIOPLANO	1	1

CVE: BOD-2024-061-8567
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

INGENIEROS (MPTM-ET-ING).

		PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:	55	
CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
3101	BZ I	ZARAGOZA	2	1
3102	BZ VI	PARACUELLOS DE JARAMA	8	1, 3, PT:I PO:I
3103	BZ X	CORDOBA	4	1
3104	BZ XII	MADRID	10	1
3105	BZ XVI (LAS PALMAS)	PALMAS DE G.C, LAS	1	1
3106	BZAPLEG II	VIATOR	2	1
3107	CGCOMGEBAL	PALMA DE MALLORCA	3	1
3108	REI 11	SALAMANCA	1	1
3109	RING 1	CASTRILLO DEL VAL	10	1
3110	RING 7	CEUTA	3	1
3111	RING 8	MELILLA	1	1
3112	RPEI 12	ZARAGOZA	10	1

TRANSMISIONES (MPTM-ET-TRS).

		PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:	143	
CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
3401	BCGBRI I	ZARAGOZA	5	1
3402	BCGBRI VI	PARACUELLOS DE JARAMA	9	1, 3, PT:I PO:I
3403	BCGBRI VII	PONTEVEDRA	2	1
3404	BCGBRI X	CORDOBA	3	1
3405	BCGBRI XI	BADAJOZ	1	1
3406	BCGBRI XII	MADRID	8	1
3407	BCGBRI XVI	PALMAS DE G.C, LAS	5	1
3408	BCGBRILEG II	VIATOR	9	1
3409	BCGCOMGEMEL	MELILLA	2	1
3410	BCGFAMET	COLMENAR VIEJO	3	1
3411	BZ I	ZARAGOZA	1	1
3412	BZ VI	PARACUELLOS DE JARAMA	1	1, 3, PT:I PO:I
3413	BZ VII	PONTEVEDRA	1	1
3414	BZ X	CORDOBA	1	1
3415	BZ XII	MADRID	1	1
3416	BZ XVI	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	1	1
3417	BZAPLEG II	VIATOR	1	1
3418	GACA VI	PARACUELLOS DE JARAMA	1	1, 3, PT:I PO:I
3419	GACA X	CORDOBA	1	1
3420	GACA XI	BADAJOZ	1	1
3421	GACA XII	MADRID	1	1
3422	GACALEG II	VIATOR	1	1
3423	GCGMOE	ALICANTE	1	1
3424	GCLACLEG II	RONDA	1	1
3425	GREG 52	MELILLA	1	1
3426	GREG 54	CEUTA	1	1
3427	RAC 10	CORDOBA	1	1
3428	RAC 4	ZARAGOZA	2	1
3429	RAC 61	MADRID	1	1
3430	RAC 61 (S. DE PISUERGA)	SANTOVENIA DE PISUERGA	1	1
3431	RACA 20	ZARAGOZA	1	1
3432	RACA 93	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	1	1
3433	RACTA 4 (SAN FERNANDO)	SAN FERNANDO	1	1
3434	RACTA 4 (TARIFA)	TARIFA	4	1
3435	RAMIX 32	MELILLA	1	1
3436	RC 11	ZARAGOZA	1	1
3437	RC 8	MARINES	1	1
3438	REW 31	MADRID	2	1
3439	REW 32	DOS HERMANAS	3	1
3440	REW 32 (ALGECIRAS)	ALGECIRAS	1	1

CVE: BOD-2024-061-8568
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
3441	REW 32 (LAS PALMAS)	PALMAS DE G.C, LAS	5	1
3442	REW 32 (TEGUISE)	TEGUISE	1	1
3443	REW 32 (VIATOR)	VIATOR	1	1
3444	RI 2	CORDOBA	1	1
3445	RI 3	SIERO	2	1
3446	RI 31	MADRID	2	1
3447	RI 4	PARACUELLOS DE JARAMA	2	1, 3, PT:I PO:I
3448	RI 47	PALMA DE MALLORCA	1	1
3449	RI 49	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	1
3450	RI 5	MURCIA	1	1, 3, PT:I PO:I
3451	RI 6	BADAJOZ	1	1
3452	RI 62	SANT CLIMENT SESCEBES	1	1
3453	RI 63	BARCELONA	1	1
3454	RI 67	SAN SEBASTIAN	1	1
3455	RI 9	PUERTO DEL ROSARIO	1	1
3456	RICZM 64	JACA	1	1
3457	RICZM 66	BERRIOPLANO	1	1
3458	RING 1	CASTRILLO DEL VAL	1	1
3459	RING 7	CEUTA	1	1
3460	RT 1 (HUESCA)	HUESCA	15	1
3461	RT 21 (CASTRILLO DEL VAL)	BURGOS	5	1
3462	RT 21 (MARINES)	MARINES	4	1
3463	TERLEG 1	MELILLA	1	1
3464	TERLEG 2	CEUTA	1	1
3465	TERLEG 3	VIATOR	2	1
3466	TERLEG 4	RONDA	1	1
3467	UTMAAA	MADRID	2	1
3468	UTMAAA (DOS HERMANAS)	DOS HERMANAS	2	1

(1) Los seleccionados aptos cesarán en sus destinos y serán destinados con carácter voluntario a las UCO,s correspondiente a la plaza (Apéndice I) que hubieran obtenido en un puesto de Cabo de la especialidad fundamental.

(2) Para la Unidad de Enemigo.

(3) Solo podrá ser solicitada por personal NAPL y personal APL que tenga la aptitud paracaidista en vigor.

(4) Para la Compañía de Defensa Contracarro.

(5) Para la PLMM del Regimiento.

(PT:I PO:I) Esta vacante podrá ser solicitada por personal que se encuentre en posesión del Curso Básico de Paracaidismo (PO) o Paracaidismo Básico para Tropa (PT). En defecto de peticionarios titulados, podrá ser solicitada por personal que no esté en posesión del título exigido, comprometiéndose a realizar el primer curso al que se le convoque. Caso de no realizarlo causará baja en la unidad.

GRUPO II

ADMINISTRACION (MPTM-ET-ADM).
ALMACENES Y PARQUES (MPTM-ET-APQ).
APOYO SANITARIO (MPTM-ET-ASAN).
CARTOGRAFIA E IMPRENTA (MPTM-ET-AGR).
CHAPA Y SOLDADURA (MPTM-ET-MCH).
ELECTRICIDAD (MPTM-ET-ELM).
GUARNICIONERIA (MPTM-ET-IGU).
HOSTELERIA (MPTM-ET-HAM).
INSTALACIONES (MPTM-ET-MIN).
LOGISTICA (MPTM-ET-LOG).
MANTENIEMIENTO DE AERONAVES (MPTM-ET-AMA).
MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO (MPTM-ET-MMA).
MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO Y MATERIAL (MAAM).
MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES (MPTM-ET-EST).

CVE: BOD-2024-061-8569
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (MPTM-ET-AMV).
MANTENIMIENTO ELECTRONICO (MPTM-ET-EAM).
MANTENIMIENTO ELECTRONICO Y DE TELECOMUNICACIONES (MAET).
MONTADOR DE EQUIPOS (MEQ).
MUSICA (MPTM-ET-MUS).

CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
9200	SU ACTUAL DESTINO O SAPAD	EL DE SU ACTUAL DESTINO O SAPAD A DISPOSICIÓN DEL MAPER	90	*

(*) Los seleccionados para estas plazas que superen el curso de actualización y ocupen un puesto indistinto de Cabo 1º/Cabo quedarán confirmados en sus destinos. El personal que no ocupe puesto indistinto de Cabo 1º/Cabo, una vez publicada la Resolución de ascenso al empleo de Cabo 1º, cesará en sus destinos y pasará a la situación de Servicio activo, Pendiente de Asignación de Destino (PAD), a disposición del MAPER. Para este personal cesado, la Dirección de Personal hará una oferta restringida de vacantes, según las siguientes prioridades:

1.º PCMVR 2
2.º Resto de Parques y Centros de Mantenimiento del MALE
3.º BRILOG
4.º Unidades de la Brigada «Guzmán el Bueno» X
5.º Resto de UCO

GRUPO III

INFANTERIA (MPTM-ET-INF).
INFANTERIA LIGERA (MPTM-ET-ILG).
INFANTERIA ACORAZADA/MECANIZADA (MPTM-ET-IMZ).
ARTILLERIA (MPTM-ET-ART).
ARTILLERIA DE CAMPAÑA (MPTM-ET-ACA).
ARTILLERIA ANTIAEREA Y DE COSTA (MPTM-ET-AAC).
ARTILLERIA ANTIAEREA Y DE COSTA (MPTM-ET-AAA).
CABALLERIA (MPTM-ET-CAB).
INGENIEROS (MPTM-ET-ING).
TRANSMISIONES (MPTM-ET-TRS).

CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
9100	SU ACTUAL DESTINO O SAPAD	EL DE SU ACTUAL DESTINO O SAPAD A DISPOSICIÓN DEL MAPER	*	**

(*) Indeterminado, hasta alcanzar el número máximo expresado en el Apéndice III para cada especialidad fundamental.

(**) Los seleccionados para estas plazas que superen el curso de actualización y ocupen un puesto indistinto de Cabo 1º/Cabo quedarán confirmados en sus destinos. El resto, una vez publicada la Resolución de ascenso al empleo de Cabo 1º, cesará en sus destinos y pasará a la situación de Servicio activo, Pendiente de Asignación de Destino (PAD), a disposición del MAPER.

CVE: BOD-2024-061-8570
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod